

Constancia Secretarial: Manizales, quince (15) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Manizales, quince (15) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Cristian Buitrago Murcia contra Juan Pablo Aya y Claudia Lorena Escalante López radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00489-00.

Agréguese al Proceso y Póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada el 10 de febrero de la presente anualidad procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que falta cancelar los derechos de registro; en igual sentido agregar los oficios del Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Bancamía y Banco Caja Social por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cadf624eda4626b416ee207d09eeb21801a9970296515637b76280a50b4d7eb2**

Documento generado en 15/02/2021 04:02:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**